



DECRETO N° : E-2123/2017/

COLINA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 1004/2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013, a nombre de las siguientes personas: a) **ESMELINDA QUINCHAGUAL RAUQUE**, causa Rol C-4504-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; b) **JUAN VASQUEZ RAMIREZ**, causa Rol C-75-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; c) **YUBANY RIVERAS ALEGRIA**, causa Rol C-4950-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. d) **HECTOR VELOZO SILVA**, causa Rol C-4946-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005.; e) **MARIO SOTO ROMERO**, causa Rol C-4958-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; f) **APARICIO ERICES PAVEZ**, causa Rol C-4601-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. g) **NELSON IBARRA ROMERO**, causa Rol C-1463-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; h) **JAIME TAPIA QUIROZ**, causa Rol C-4945-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; i) **MARIA SEPULVEDA PINO**, causa Rol C-4463-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2003. j) **DOMINGO ABARCA ARANEDA**, causa Rol C-4376-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro

de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **k) JUAN RUBIO AVILES**, causa Rol C-1914-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2001; **l) MANUEL GALAZ GALAZ**, causa Rol C-4599-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. **ll) MARIA SOTO LARA**, causa Rol C-2765-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **m) JUAN YAÑEZ MENDOZA**, causa Rol C-4943-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **n) PAULINO VIZA CUZI**, causa Rol C-4769-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de septiembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005. **ñ) JUAN LEAL RETAMAL**, causa Rol C-4595-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **o) MARCO MUÑOZ OSSES**, causa Rol C-4944-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **p) CLAUDIO ORTEGA PAREDES**, causa Rol C-4674-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **q) LUIS OJEDA VALLADARES**, causa Rol C-4765-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **r) MARCO PIZARRO LOPEZ**, causa Rol C-4767-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **s) ARTURO ROMAN JORQUERA**, causa Rol C-954-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2013; **t) JUANA VILLARROEL VALDIVIA**, causa Rol C-2709-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 1999; **u) JULIO PALACIOS CRUZ**, causa Rol C-2294-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los

derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; v) **AGUIDO SOTO ACUÑA**, causa Rol C-2289-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2003. w) **JUANITA RIVERA IBIETA**, causa Rol C-2351-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; x) **EDUARDO CORREA SEGOVIA**, causa Rol C-191-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 2003; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum N° 570/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

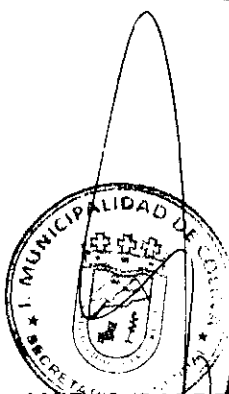
DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
ESMELINDA QUINCHAGUAL RAUQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	31/12/2001 AL 31/12/2005
JUAN VASQUEZ RAMIREZ	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2001 AL 31/12/2005
YUBANY RIVERAS ALEGRIA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 AL 31/12/2005
HECTOR VELOZO SILVA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 AL 31/12/2005
MARIO SOTO ROMERO	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 AL 31/12/2005

APARICIO ERICES PAVEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
NELSON IBARRA ROMERO	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/1997 31/12/2005	AL
JAIME TAPIA QUIROZ	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
MARIA SEPULVEDA PINO	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2003 31/12/2003	AL
DOMINGO ABARCA ARANEDA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
JUAN RUBIO AVILES	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/1997 31/12/2001	AL
MANUEL GALAZ GALAZ	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
MARIA SOTO LARA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
JUAN YAÑEZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
PAULINO VIZA CUZI	[REDACTED]	[REDACTED]	30/09/2005 31/12/2005	AL
JUAN LEAL RETAMAL	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
MARCO MUÑOZ OSSES	[REDACTED]	[REDACTED]	30/06/2005 31/12/2005	AL
CLAUDIO ORTEGA PAREDES	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL

LUIS OJEDA VALLADARES	0 [REDACTED]	[REDACTED]	30/06/2005 31/12/2005	AL
MARCO PIZARRO LOPEZ	0 [REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2005 31/12/2005	AL
ARTURO ROMAN JORQUERA	0 [REDACTED]	[REDACTED]	31/03/1997 31/12/2013	AL
JUANA VILLARROEL VALDIVIA	0 [REDACTED]	[REDACTED]	31/03/1997 31/12/1999	AL
JULIO PALACIOS CRUZ	0 [REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2001 31/12/2005	AL
AGUIDO SOTO ACUÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2003 31/12/2003	AL
JUANITA RIVERA IBIETA	[REDACTED]	[REDACTED]	31/03/2001 31/12/2005	AL
EDUARDO CORREA SEGOVIA	[REDACTED]	[REDACTED]	30/06/1997 31/12/2003	AL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

